



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 0748 DE
(05 DE JULIO DE 2023)**

Por la cual se archiva la Iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular de origen Ciudadano denominado: "NO MAS TENER MIEDO"

LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales, las conferidas por el del Decreto ley 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante **Resolución No. 1506 del 15 de diciembre de 2022**, los Registradores Distritales Del Estado Civil, inscribieron la Iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular de origen Ciudadano denominado: "NO MAS TENER MIEDO", reconociendo como vocero de esta al colombiano **ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.722.579**.

Que, a la solicitud de inscripción del mecanismo de participación ciudadana denominada: "**NO MAS TENER MIEDO**" le fue asignado el consecutivo CP0C-2022-08-001-016-001.

La ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.*", establece en su artículo 9, literal c) "*...Para presentar una iniciativa popular normativa de competencia de entidades territoriales se requiere el apoyo de un número de ciudadanos igual o superior al 10% del Censo Electoral vigente en la entidad financiero.*"

El artículo 10 de la ley 1757 de 2015 en cuanto al plazo para la recolección de apoyos ciudadanos y entrega de formularios plantea: "*... el Registrador dispondrá de quince días para la elaboración y entrega de los formularios a los promotores, a partir del cual, estos contarán con seis meses para la recolección de las firmas de quienes apoyan la iniciativa. Este plazo podrá ser prorrogado, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado, hasta por tres meses más, en la forma y el tiempo que señale el Consejo Nacional Electoral.*"

Mediante Oficio remitido al vocero de la iniciativa, el señor **ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.722.579**, el día 23 de diciembre de 2022, se entregó el formulario para la recolección de firmas (apoyos) para mecanismos de participación ciudadana, en donde se estableció como fecha límite de recolección de firmas el día 16 de junio de 2023.

Atendiendo lo señalado en el artículo 11 de la ley 1757 de 2015, que establece: "*Al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados, al Registrador del Estado Civil correspondiente. Vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.*"

Toda vez que el colombiano **ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS**, vocero de la iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular denominado: "NO MAS TENER MIEDO", no hizo entrega efectiva de los apoyos requeridos dentro del plazo estipulado en el artículo 10 de la Ley 1757 de 2015, ni solicitó prórroga del plazo establecido, se

procede al archivo de la iniciativa de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 11 de la misma Ley.

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular denominado: "NO MAS TENER MIEDO", cuyo vocero es el colombiano **ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.722.579.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al colombiano **ÓSCAR JAIME RAMIREZ VAHOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.722.579, vocero de la iniciativa ciudadana para adelantar la Consulta Popular denominado: "NO MAS TENER MIEDO".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


DIANA BIVIANA BIAZ RINCON **RORIGO TOVAR GARCÉS**
Registradores Distritales del Estado Civil

Revisó: Álvaro Mauricio Llanos Ayala –Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Lorena Cortés Sánchez – Funcionaria Grupo Soporte Electoral